



maquinaria y equipos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura, permanecerá expuesto para aquellas personas que quieran consultarlo en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, Servicio de Ayudas Estructurales de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, sitas en avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida, así como, en la siguiente dirección de internet:

<http://www.gobex.es/con03/proyectos-de-decreto-direccion-general-politica-agraria-comunitaria>

Mérida, 5 de diciembre de 2016. La Directora General de Política Agraria Comunitaria, MARÍA YOLANDA GARCÍA SECO.

• • •

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2016 por el que se somete a información pública la solicitud de modificación sustancial de la autorización ambiental integrada de la fábrica de concentrado de tomate, obtención de puré y concentrado de fruta, extracción de licopeno y producción de aceite enriquecido, promovido por Tomates del Guadiana, SC, en Medellín.
(2016081537)

Para dar cumplimiento al artículo 15.5 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de modificación sustancial de la autorización ambiental integrada (AAI) del proyecto de fábrica de concentrado de tomate, obtención de puré y concentrado de fruta, extracción de licopeno y producción de aceite enriquecido, promovida por Tomates del Guadiana, SC, en Medellín (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAIN precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

— Actividad

La actuación propuesta consiste en la ampliación de las actuales instalaciones de la fábrica de concentrado de tomate, obtención de puré y concentrado de fruta, extracción de licopeno y producción de aceite enriquecido con licopeno.

La inversión planteada permitirá a la industria elaborar 3300 t/día más de tomate fresco, pasando de 5700 t/día que procesa actualmente a 8000 t/día.

La capacidad de producción antes y después de la modificación sustancial planteada es la siguiente:

Capacidad de producción anual	Actual (t/año)	Futura (t/años)
Concentrado de tomate	45.000	67.000
Pulpa de tomate	8.400	15.000
Concentrado y puré de tomate	16.000	16.000
Aceite enriquecido con licopeno	5.500	5.500

Capacidad de producción anual	Actual (t/día)	Futura (t/día)
Concentrado de tomate	900	1.340
Pulpa de tomate	168	300
Concentrado y puré de tomate	177,77	177,77
Aceite enriquecido con licopeno	25	25

— Ubicación

Las inversiones se realizarán en una finca rústica de 69.200 m², donde se localizan las actuales instalaciones de la industria, sita en la margen derecha de la ctra. de Yelbes, en la parcela 10 del polígono catastral 13 de la localidad de Medellín (Badajoz), y dos parcelas colindantes adquiridas posteriormente por la sociedad, una de ellas fruto de la segregación de la parcela catastral (parcelas 12 y 13).

Las coordenadas UTM del emplazamiento exacto de la planta son: ED 50 (huso 30) X: 239.000 Y: 4.320.000.

— Categoría

- Categoría 9.1.b.2 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, relativa a Instalaciones para el tratamiento y transformación, diferente del mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de Materia prima vegetal de una capacidad de producción de productos acabados superior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un período no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera.
- Categoría 2.2.b de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a Instalaciones para el tratamiento y transformación, diferente del mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de Materia prima vegetal de una capacidad de producción de productos acabados superior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un período no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera.

— Infraestructuras y equipos

- Ampliación de la nave de selección de tomate (392,60 m²), ampliación de los vestuarios masculinos de personal (121,00 m²), ampliación de caseta de control de báscula (22,75 m²), ampliación de la sala de calderas (300,76 m²), nueva caseta de cuadros eléctricos junto a la balsa de torres de refrigeración (10,12 m²), así como modificaciones en el interior de las salas de envasado.
- Instalación de un nuevo módulo para control de calidad.
- Ampliación de la zona de descarga de tomate, consistente en: traslado de la línea de descarga existente y montaje de una nueva línea de descarga completa, incluido nuevos canales de transporte de tomate.
- Tres nuevas líneas de selección de tomate, a ubicar en la nueva ampliación de la sala.
- Evaporador continuo con acabador fraccionado, funcionando al vacío en 3 efectos - 4 estadios de concentración, con una capacidad de concentración de 2.200 Tm/día de tomate fresco.
- Un equipo Flash-Cooler que permitirá la mejora de la calidad de los elaborados hot-break frente a los actuales equipos de esterilización "tubo en tubo", que se emplearán para la elaboración de productos cold-break.



- Instalación de dos nuevos grupos de llenado aséptico para envasado de productos líquidos, semidensos, concentrado, incluso con valor de pH alto, usando bolsas asépticas de 200 y 1.000 litros.
- Ampliación de la línea de tomate extrusionado.

Como consecuencia de la incorporación de estos equipos, que además de las mejoras en la calidad final de concentrado de tomate elaborado en la planta, y que supondrá un incremento en la capacidad de producción de éste del 58 %, implica la necesidad de realizar otra serie de inversiones:

- Ampliación de la red de suministro de agua al proceso a los nuevos puntos de consumo, así como una nueva línea de agua filtrada y clorada para la limpieza de los equipos.
- Ampliación de la ERM de gas e instalación receptora al nuevo generador de vapor a instalar.
- Ampliación de la red de distribución de aire comprimido a los nuevos puntos de consumo.
- Ampliación de la instalación de refrigeración mediante nuevas torres y bombas.
- Ampliación de la instalación de vapor con la incorporación de un nuevo generador de vapor de 50.000 kg/h de vapor, así como de la ampliación de las redes de distribución de éste hasta los nuevos puntos de consumo.
- Ampliación de las instalaciones de media tensión mediante la sustitución de un transformador de potencia de 2.500 kVA por otro de 4.000 kVA, así como el enterramiento de una parte de la línea aérea existente desde la subestación principal hasta el apoyo de ángulo antes de la llegada a la subestación de la planta depuradora.
- Ampliación de la instalación de suministro eléctrico en baja tensión que permita el suministro a los nuevos receptores instalados.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 4 de noviembre de 2016. El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.